



## #FreshStartMonday

### Arbitraje: Audiencias Virtuales en Tiempos de Pandemia

¡Bienvenidos a #FreshStartMonday!

***“Folks are usually about as happy as they make their minds up to be.” – Abraham Lincoln***

El año 2020 aceleró lo inevitable: el trabajo de forma remota o virtual, incluyendo llevar a cabo audiencias de esta modalidad en procesos judiciales y arbitrales. El uso de la tecnología para celebrar audiencias virtuales en los procesos arbitrales ya se había usado antes de la pandemia. Sin embargo, debido a las restricciones de viaje y de distanciamiento social, las audiencias virtuales fueron, en muchos casos, la única opción.

Una de las características principales del arbitraje es la flexibilidad del procedimiento incluyendo la forma de celebración de la audiencia. Esto permite que las partes lleguen a acuerdos sobre la manera de llevar a cabo la audiencia. Por ello desde antes de la pandemia era suficiente con que las partes se pusieran de acuerdo con la celebración de la audiencia bajo esta modalidad, aunque era la excepción. Predominaban las audiencias presenciales pues se consideraba que era la mejor forma de expresarse ante el tribunal arbitral o árbitro único, y que brindaba mayor transparencia en la declaración de testigos y peritos y en la transmisión de argumentos al tribunal.



La celebración de audiencias virtuales tiene muchas ventajas, pero también conlleva varios retos. Las principales ventajas son:

- Reducción de costos del arbitraje;
- Eficiencia;
- Flexibilidad en cuanto a modificación de fechas de la audiencia;
- Permite contar con la plena atención de cada miembro del tribunal;
- La presentación de documentos en formato digital.

Los retos son:

- Interrupciones por fallas técnicas;
- Posibilidad de que un testigo o perito esté acompañado de alguna persona y que las partes y árbitros no lo puedan detectar;
- Dificultad para captar el lenguaje corporal de las personas;
- Diferencia de zona horaria entre las partes y árbitros.
- Dificultad en el manejo de múltiples pantallas o documentos en formato digital al mismo tiempo;
- No poder presentar evidencias en forma física al tribunal.

En nuestra experiencia, las audiencias virtuales pueden ser muy efectivas, pero probablemente requieren un mayor nivel de preparación tanto en la forma de presentación como en el manejo de las evidencias que en las audiencias presenciales. A continuación, detallamos una lista de recomendaciones para llevar a cabo las audiencias virtuales:

1. Proteger la audiencia por una contraseña única;
2. Utilizar conexiones seguras a internet y no asistir a lugares públicos;
3. Proporcionar al anfitrión una lista de participantes;
4. Utilizar los dispositivos de seguridad disponibles a través de la plataforma para evitar la comunicación ex parte con los árbitros antes del inicio del evento;
5. Deshabilitar cualquier función de chat "privado" y únicamente permitir chat con "todos";
6. Decidir si se utilizará la función de grabación de la plataforma y descartar cualquier otro tipo de grabación o toma de pantalla independiente;
7. Asegurarse que cada participante esté enfocado en todo momento por una cámara particular y que en todo momento se puedan ver las cámaras de todos los participantes.

La CCI, recomienda que se suscriba un [ciber-protocolo](#) para organizar las audiencias virtuales. El ciber-protocolo sugiere pactar las siguientes cláusulas:

1. Participantes: establecer quienes estarán presentes en la audiencia virtual;
2. Personal técnico, requerimientos y personal de soporte: establecer los mínimos requerimientos técnicos para asegurar la conexión de cada una y que la audiencia se pueda llevar sin ningún problema técnico.
3. Confidencialidad, privacidad y seguridad.
4. Consideraciones de etiqueta online y debido proceso,
5. Presentación de evidencia y declaraciones de testigos y expertos: los alegatos orales de las partes incluirán el uso de pruebas demostrativas y la presentación de ciertas evidencias. En consecuencia, las partes deben asegurarse de que las pruebas sean claras y visibles en una pantalla para todos los miembros del tribunal, la otra parte y cualquier participante autorizado a asistir a esa parte de la audiencia.



Debido a las grandes ventajas de las audiencias virtuales, consideramos que estas vinieron para quedarse y que, de ahora en adelante serán la regla y no la excepción, pues la mayoría de las audiencias se seguirán llevándose a cabo bajo esa modalidad, aún postpandemia. El arbitraje ha sido una solución práctica y factible para resolver disputas durante la pandemia. Los arbitrajes continuaron su curso normal sin mayor interrupciones y retrasos a pesar de las restricciones derivadas por la pandemia.

Los abogados debemos mantener una constante actualización en el uso de las plataformas tecnológicas disponibles, para llevar a cabo las audiencias de la mejor manera. Nosotros, continuamos adaptándonos y anticipándonos a los cambios para servir a nuestros Clientes con excelencia.

**¡Disfrute su café!**



Rodolfo Alegría



Paola Montenegro

